

ALCANCE A LA GACETA UNIVERSITARIA



91-2024

Año XLVIII

19 de diciembre de 2024

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <https://www.cu.ucr.ac.cr>

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13223-2024. Autoriza modificación parcial y rediseño del plan de estudios del Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar: concentración en Inglés, código 600121 plan 1; cambio de nombre a Bachillerato en Educación Inicial en Inglés, asignación de código 600135 y creación del plan 1, de la Sede Regional de Occidente	2
RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13230-2024. Autoriza rediseño del plan de estudios del tramo de la Licenciatura en Ciencias de la Educación con Énfasis en Administración de la Educación No Formal, código 320104, plan 1, cambio de nombre a Licenciatura en Administración de la Educación no Formal, creación del código 320108 y plan 1, de la Escuela de Administración Educativa, Sede <i>Rodrigo Facio</i>	4
RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13232-2024. Autoriza rediseño del plan de estudios del tramo de Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación, código 320103, plan 1, cambio de nombre a Licenciatura en Administración de la Educación y creación del código 320107 y plan 1, de la Escuela de Administración Educativa, Sede <i>Rodrigo Facio</i>	5
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-12750-2023	7
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-12957-2024	8
MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13154-2024	8

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-1826-2024. Escuela de Zootecnia. Elección de subdirector	10
TEU-1829-2024. Instituto de Investigaciones Sociales. Elección de subdirector	10
TEU-1835-2024. Escuela de Biología. Elección de directora	10
TEU-1838-2024. Escuela de Sociología. Elección de director	10
TEU-1842-2024. Centro de Investigaciones Antropológicas. Elección de directora	10
TEU-1843-2024. Facultad de Letras. Elección de vicedecano	10
TEU-1848-2024. Centro de Investigaciones Antropológicas. Elección de subdirector	10
TEU-1852-2024. Centro de Investigaciones en Enfermedades Tropicales. Elección de directora	10
TEU-1862-2024. Facultad de Ciencias Económicas. Elección de vicedecana	11
TEU-1867-2024. Escuela de Ingeniería de Biosistemas. Elección de subdirector	11

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13223-2024

Autorización de la modificación parcial y rediseño del plan de estudios del Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar: concentración en Inglés, código 600121, número de plan 01; cambio de nombre a Bachillerato en Educación Inicial en Inglés, asignación de código 600135 y creación del plan número 01, de la Sede Regional de Occidente.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política*; 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, resuelve,

RESULTANDO:

1. Durante las sesiones n.º 09-2024 y n.º 12-2024 celebradas el 20 de marzo 2024 y 10 de julio 2024 respectivamente, el Departamento de Educación de la Sede Regional de Occidente acordó proponer a la Vicerrectoría de Docencia la modificación parcial y rediseño del plan de estudios del Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar: concentración en Inglés, código 600121, número de plan 01; cambio de nombre a Bachillerato en Educación Inicial en Inglés, asignación de código 600135 y creación del plan número 01.
2. Mediante el oficio SO-D-642-2024, la Dirección de la Sede Regional de Occidente solicitó a la Vicerrectoría de Docencia la modificación parcial y rediseño del plan de estudios del Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar: concentración en Inglés, código 600121, número de plan 01; cambio de nombre a Bachillerato en Educación Inicial en Inglés, asignación de código 600135 y creación del plan número 01.
3. Por medio del oficio VD-1154-2024, la Vicerrectoría de Docencia remitió la propuesta al Centro de Evaluación Académica para su valoración y análisis curricular.
4. Bajo el artículo 7, inciso f) de la sesión n.º 36-2024, celebrada el 1.º de octubre de 2024, el Consejo Nacional de Rectores dictaminó y autorizó la propuesta de rediseño y modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar: concentración en Inglés, código 600121, número de plan 01; cambio de nombre a Bachillerato en Educación Inicial en Inglés, Sede Regional de Occidente.
5. A través del oficio CEA-2535-2024, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de modificación parcial y rediseño del plan de estudios del Bachillerato en Ciencias de la Educación

Preescolar: concentración en Inglés, código 600121, número de plan 01; cambio de nombre a Bachillerato en Educación Inicial en Inglés, asignación de código 600135 y creación del plan número 01, de la Sede Regional de Occidente.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de modificación parcial y rediseño del plan de estudios del Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar: concentración en Inglés, código 600121, número de plan 01; cambio de nombre a Bachillerato en Educación Inicial en Inglés, asignación de código 600135 y creación del plan número 01, de la Sede Regional de Occidente, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, así como satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la modificación parcial y rediseño del plan de estudios del Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar: concentración en Inglés, código 600121, número de plan 01; cambio de nombre a Bachillerato en Educación Inicial en Inglés, asignación de código 600135 y creación del plan número 01, de la Sede Regional de Occidente, conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-43-2024 (*)**, a partir del I ciclo 2025.
2. Aprobar las nuevas estructuras curriculares de la carrera de modificación parcial y rediseño del plan de estudios del Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar: concentración en Inglés, código 600121, número de plan 01; cambio de nombre a Bachillerato en Educación Inicial en Inglés, asignación de código 600135 y creación del plan número 01, de la Sede Regional de Occidente, a partir de las modificaciones realizadas.
3. La Unidad Académica deberá atender las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de

Evaluación Académica, así como el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, de conformidad con las disposiciones del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

4. Las Unidades Académicas que ofertan las carreras de Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar: concentración en Inglés, código 600121, plan 01; Bachillerato en Educación Inicial en Inglés, código 600135 y plan 01 deberán implementar el mismo plan de estudios; razón por la cual deberán tomar las previsiones necesarias para que los cambios autorizados mediante esta resolución sean oportunamente divulgados y atendidos en igualdad de condiciones entre dichas Unidades.
5. Las implicaciones presupuestarias que derivan de esta propuesta curricular se sustentan con base en lo indicado en el contenido del **Informe Curricular CEA-43-2024**.
6. El plan de transición de este rediseño curricular se ubica en el anexo 1 de esta resolución.

NOTIFÍQUESE:

Sede Regional de Occidente

Sede Regional del Caribe

Vicerrectoría de Vida Estudiantil

Oficina de Registro e Información

Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

Centro de Evaluación Académica

Centro de Orientación Vocacional Ocupacional

La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 29 de noviembre de 2024.

ANEXO 1

PLAN DE TRANSICIÓN DEL REDISEÑO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR: CONCENTRACIÓN EN INGLÉS, CÓDIGO 600121, PLAN 01

En el presente Plan de Estudios de la carrera de Bachillerato en Educación Inicial en Inglés, se establece que las personas estudiantes que ingresan en el año que entre en vigencia, de acuerdo a la resolución correspondiente, iniciarán con el nuevo plan. Asimismo, quienes hayan ingresado a la carrera durante los dos años anteriores a este tienen la posibilidad de migrar al plan actualizado.

De acuerdo con el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, en su artículo 11 se establece que:

Todo estudiante inscrito en la carrera está sujeto a las modificaciones parciales que se realicen a su plan de estudios, siempre que no se trate de cursos, bloques o ciclos que ya aprobó o que esté cursando, debidamente matriculado. Cuando se trate de un cambio integral del plan de estudios, el estudiante tiene derecho a que se le ajuste ese u optar por el nuevo plan de estudios, excepto si el estudiante se encuentra en condición de matrícula restringida.

Procedimiento de ingreso y traslado de poblaciones

Para llevar a cabo el plan de transición se tomarán en cuenta las siguientes estrategias:

- Se realizará un plan de divulgación para comunicar tanto al personal administrativo, docente, así como al estudiantado, sobre los cambios realizados en el Plan de Estudios que entra en vigencia, así mismo se socializará la nueva malla curricular y el cuadro de equiparaciones, con la finalidad de que toda la comunidad educativa se encuentre informada y pueda tomar las decisiones pertinentes de acuerdo con el análisis y orientación en casos específicos o individuales.
- A través de la información que se ofrecerá al estudiantado se les motivará a conocer el nuevo Plan y las mejoras que se han realizado para que puedan discernir en cuanto a la oferta educativa apropiada para su formación profesional.
- La población estudiantil de nuevo ingreso a la Universidad de Costa Rica y quienes ingresen por primera vez a la carrera quedarán inscritos en el nuevo plan de estudios del Bachillerato en Educación Inicial en Inglés.
- El estudiantado que ya se encuentra empadronado en la carrera con el código: 600121, que desee trasladarse al nuevo plan debe manifestarlo a la coordinadora de Sección, al tener la lista total, la coordinadora realiza el trámite correspondiente mediante una solicitud de traslado del plan anterior al nuevo, citando la resolución que lo respalda, el proceso debe enviarse a la Oficina de Registro, quienes lo elevan a la dirección de la Sede, luego de la aprobación de dirección, se solicita a Docencia y se realiza la convalidación de los cursos que requiere cada estudiante, para este trámite deben respetarse las fechas establecidas.
- Ambos planes de estudio se ofrecerán de manera simultánea con la finalidad de que las personas que deciden no trasladarse puedan culminar su formación profesional y a la vez para subsanar la situación de las personas en condición de rezago, que vayan atrasadas en la secuencia de los cursos o se encuentren con interrupción temporal de estudios, esta medida se contempla por dos años posterior a la apertura del nuevo plan.
- En caso de las personas que hayan realizado una interrupción de estudios o no hayan matriculado por dos años

consecutivos, perderán su derecho sobre el plan de estudios de la carrera Educación Preescolar: concentración en inglés, para reincorporarse debe solicitar su empadronamiento en el nuevo plan de estudios Bachillerato en Educación Inicial en Inglés, al realizar este trámite se le realizará un estudio de los cursos equiparables o equivalentes para determinar aquellos que estén pendientes del nuevo plan y que pueda culminar sus estudios.

- Las personas empadronadas en la carrera Bachillerato en Educación Preescolar: concentración en inglés, que mantengan sus derechos sobre su plan de estudios, tendrán oportunidad de concluirlo a más tardar en el año 2027 inclusive. Una vez finalizado este periodo deberán trasladarse al plan de estudios nuevo.
- En casos excepcionales en los que la persona estudiante tenga pendiente un curso de la carrera que ya no se imparte se le ofrecerá la posibilidad de llevar el curso por tutoría.
- A su vez se considerará el presupuesto para abrir algunos cursos en los que se identifique una cantidad significativa de personas que requieran matricularlos para que se programen en los terceros ciclos de cada año.
- El estudiantado que decide migrar al nuevo Plan de Estudios debe contemplar que, si tienen la condición de rezago en algún curso o simplemente no lo haya matriculado anteriormente y este pasa a ser requisito de otro en el nuevo plan, debe ponerlo al día.

Para efectos de facilitar eventuales procesos de traslado, el documento establece la siguiente tabla de equivalencias:

ED-0022	SEMINARIO DE GUÍA PROFESIONAL	ED-1157	SEMINARIO INTRODUCTORIO A LA EDUCACIÓN INICIAL
ED-0013	EXPRESIÓN ESCRITA PARA EDUCADORES	ED-1146	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA PARA LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
ED-0051	MÚSICA Y EXPRESIÓN CORPORAL	ED-1161	MÚSICA Y EXPRESIÓN CORPORAL PARA LA EDUCACIÓN INICIAL

Además, se indica que las personas que decidan trasladarse de plan deben cursar estos cursos, ya que no tienen equiparación:

- ED-1157 SEMINARIO INTRODUCTORIO A LA EDUCACIÓN INICIAL
- ED-1158 MEDIACIÓN PEDAGÓGICA EN LA EDUCACIÓN INICIAL
- ED-0106 FUNDAMENTOS PSICOBIOLOGICOS Y NEUROLÓGICOS DEL DESARROLLO Y DEL APRENDIZAJE.

- ED-1167 PLANEAMIENTO Y EVALUACIÓN PARA LA NIÑEZ DE 4 A 6 AÑOS.
- ED-1163 PENSAMIENTO CIENTÍFICO EN LA EDUCACIÓN INICIAL.
- ED-1175 PENSAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO EN LA EDUCACIÓN INICIAL.
- ED-0049 SEMINARIO DE ÉTICA EN EL EJERCICIO DOCENTE.

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13230-2024

Autorización del rediseño del plan de estudios del tramo de la Licenciatura en Ciencias de la Educación con Énfasis en Administración de la Educación No Formal, código 320104, plan 1, cambio de nombre a Licenciatura en Administración de la Educación no Formal, creación del código 320108 y plan 1, de la Escuela de Administración Educativa, Sede Rodrigo Facio.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política*; 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, resuelve,

RESULTANDO:

1. Durante las sesiones n.º 28-2023 y n.º 31-2023 del 11 de abril y 16 de noviembre de 2023 respectivamente, la Asamblea de la Escuela de Administración Educativa acordó proponer a la Vicerrectoría de Docencia el rediseño del plan de estudios del tramo de la Licenciatura en Ciencias de la Educación con Énfasis en Administración de la Educación No Formal, código 320104, plan 1, cambio de nombre a Licenciatura en Administración de la Educación no Formal, creación del código 320108 y plan 1.
2. Mediante el oficio EAE-168-2024, la Escuela de Administración Educativa solicitó a la Vicerrectoría de Docencia el rediseño del plan de estudios del tramo de la Licenciatura en Ciencias de la Educación con Énfasis en Administración de la Educación No Formal, código 320104, plan 1, cambio de nombre a Licenciatura en Administración de la Educación no Formal, creación del código 320108 y plan 1.
3. Mediante el oficio FE-470-2024, la Decanatura de la Facultad de Educación da su visto bueno para el trámite de rediseño del plan de estudios del tramo de la Licenciatura en Ciencias de la Educación con Énfasis en Administración de la Educación No Formal, código 320104, plan 1, cambio de

nombre a Licenciatura en Administración de la Educación no Formal.

4. Por medio del oficio VD-1146-2024, la Vicerrectoría de Docencia remitió la propuesta al Centro de Evaluación Académica para su valoración y análisis curricular.
5. Bajo el artículo 7, inciso e) de la sesión n.º 36-2024, celebrada el día 1.º de octubre de 2024, el Consejo Nacional de Rectores dictaminó y autorizó la propuesta de rediseño del plan de estudios del tramo de la Licenciatura en Ciencias de la Educación con Énfasis en Administración de la Educación No Formal, código 320104, plan 1, cambio de nombre a Licenciatura en Administración de la Educación no Formal.
6. A través del oficio CEA-2564-2024, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de rediseño del plan de estudios del tramo de la Licenciatura en Ciencias de la Educación con Énfasis en Administración de la Educación No Formal, código 320104, plan 1, cambio de nombre a Licenciatura en Administración de la Educación no Formal, creación del código 320108 y plan 1.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de rediseño del plan de estudios del tramo de la Licenciatura en Ciencias de la Educación con Énfasis en Administración de la Educación No Formal, código 320104, plan 1, cambio de nombre a Licenciatura en Administración de la Educación no Formal, creación del código 320108 y plan 1, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, así como satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar el rediseño del plan de estudios del tramo de la Licenciatura en Ciencias de la Educación con Énfasis en Administración de la Educación No Formal, código 320104, plan 1, cambio de nombre a Licenciatura en Administración

de la Educación no Formal, creación del código 320108 y plan 1, conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-57-2024 (*)**, a partir del **I ciclo 2025**.

2. Aprobar la nueva estructura curricular de la carrera de Licenciatura en Administración de la Educación no Formal, creación del código 320108 y plan 1, a partir de las modificaciones realizadas.
3. La Unidad Académica deberá atender las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica, así como el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, de conformidad con las disposiciones del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.
4. Las Unidades Académicas que oferten la carrera de Licenciatura en Administración de la Educación no Formal, código 320108 y plan 1 deberán implementar el mismo plan de estudios; razón por la cual deberán tomar las previsiones necesarias para que los cambios autorizados mediante esta resolución sean oportunamente divulgados y atendidos en igualdad de condiciones entre dichas Unidades.
5. Las implicaciones presupuestarias que derivan de esta propuesta curricular se sustentan con base en lo indicado en el contenido del **Informe Curricular CEA-57-2024**.

NOTIFÍQUESE:

Facultad de Educación

Escuela de Administración Educativa

Vicerrectoría de Vida Estudiantil

Oficina de Registro e Información

Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

Centro de Evaluación Académica

Centro de Orientación Vocacional Ocupacional

La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 5 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13232-2024

Autorización del rediseño del plan de estudios del tramo de Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación, código 320103, número de plan 1, cambio de nombre a Licenciatura en Administración de la Educación y creación del código 320107 y plan 1, de la Escuela de Administración Educativa, Sede *Rodrigo Facio*.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política*; 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50

incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, resuelve,

RESULTANDO:

1. Durante las sesiones n.º 27-2023 del 27 de marzo de 2023 y su adición del 11 de abril de 2023 y n.º 31-2023 16 de noviembre de 2023, la Asamblea de la Escuela de Administración Educativa acordó proponer a la Vicerrectoría de Docencia el rediseño del plan de estudios del tramo de Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación, código 320103, número de plan 1, cambio de nombre a Licenciatura en Administración de la Educación y creación del código 320107 y plan 1.
2. Mediante el oficio EAE-168-2024, la Escuela de Administración Educativa solicitó a la Vicerrectoría de Docencia el rediseño del plan de estudios del tramo de Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación, código 320103, número de plan 1, cambio de nombre a Licenciatura en Administración de la Educación.
3. Mediante el oficio FE-470-2024, la Decanatura de la Facultad de Educación da su visto bueno para el trámite de rediseño del plan de estudios del tramo del rediseño del plan de estudios del tramo de Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación, código 320103, número de plan 1, cambio de nombre a Licenciatura en Administración de la Educación.
4. Por medio del oficio VD-1146-2024, la Vicerrectoría de Docencia remitió la propuesta al Centro de Evaluación Académica para su valoración y análisis curricular.
5. Bajo el artículo 7, inciso f) de la sesión n.º 36-2024, celebrada el día 1.º de octubre de 2024, el Consejo Nacional de Rectores dictaminó y autorizó la propuesta de rediseño del plan de estudios del tramo de la Licenciatura en Ciencias de la Educación con Énfasis en Administración de la Educación, código 320103, número de plan 1, cambio de nombre a Licenciatura en Administración de la Educación.
6. A través del oficio CEA-2566-2024, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de rediseño del plan de estudios del tramo de Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación, código 320103, número de plan 1, cambio de nombre a Licenciatura en Administración de la Educación y creación del código 320107 y plan 1.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva

de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.

2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de rediseño del plan de estudios del tramo de Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación, código 320103, número de plan 1, cambio de nombre a Licenciatura en Administración de la Educación y creación del código 320107 y plan 1, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, así como satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar el rediseño del plan de estudios del tramo de Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación, código 320103, número de plan 1, cambio de nombre a Licenciatura en Administración de la Educación y creación del código 320107 y plan 1, conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-58-2024 (*)**, a partir del **I ciclo 2025**.
2. Aprobar la nueva estructura curricular de la carrera de Licenciatura en Administración de la Educación, código 320107, plan 1, a partir de las modificaciones realizadas.
3. La Unidad Académica deberá atender las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica, así como el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, de conformidad con las disposiciones del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.
4. Las Unidades Académicas que oferten la carrera de Licenciatura en Administración de la Educación, código 320107, plan 1, deberán implementar el mismo plan de estudios; razón por la cual deberán tomar las previsiones necesarias para que los cambios autorizados mediante esta resolución sean oportunamente divulgados y atendidos en igualdad de condiciones entre dichas Unidades.
5. Las implicaciones presupuestarias que derivan de esta propuesta curricular se sustentan con base en lo indicado en el contenido del **Informe Curricular CEA-57-2024**.

NOTIFÍQUESE:

Facultad de Educación
Escuela de Administración Educativa
Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Oficina de Registro e Información
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Centro de Evaluación Académica
Centro de Orientación Vocacional Ocupacional
La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 5 de diciembre de 2024

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-12750-2023

Autoriza la adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12750-2023 que aprueba la modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza del Inglés, código 600116, plan 01, Sede Regional de Occidente.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch), g) y l), 50 incisos a), b), ch) y k), 108, 109 incisos c), ch), e), f) y g), 197, 198 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el artículo 7 de la sesión n.º 4112 del Consejo Universitario, dispone,

RESULTANDO:

1. Mediante la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13216-2024 del 25 de noviembre del 2024, la Vicerrectoría de Docencia aprobó la modificación parcial y rediseño del plan de estudios del Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria, código 600117, número de plan 02; cambio de nombre a Bachillerato en Educación Primaria, asignación de código 600133 y creación del plan número 01, Sede Regional de Occidente, con rige a partir del I ciclo 2025.
2. Como resultado de la modificación parcial y rediseño del plan de estudios del Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria, código 600117, número de plan 02; cambio de nombre a Bachillerato en Educación Primaria, asignación de código 600133 y creación del plan número 01, fue necesario incorporar un requisito alternativo al curso ED-0038 INVESTIGACIÓN EDUCATIVA.
3. El Centro de Evaluación Académica, mediante el oficio CEA-2471-2024 del 21 de noviembre de 2024, remitió a la Vicerrectoría de Docencia el Informe Curricular CEA-28-2024 que contiene el análisis de las adiciones por realizar.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, rediseños y modificaciones curriculares a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de adición al plan de estudios de la carrera Bachillerato en la Enseñanza del Inglés, código 600116, plan 01, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad y satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la Adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12750-2023, correspondiente al plan de estudios de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza del Inglés, código 600116, plan 01, conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-28-2024 (*)**, a partir del **I ciclo 2025**.
2. Aprobar la estructura curricular de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza del Inglés, código 600116, plan 01, conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-28-2024**.
3. Solicitar a la Sede Regional de Occidente la atención de las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular y velar porque se cumpla el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, de conformidad con el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.
4. La adición no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia.

NOTIFÍQUESE:

Sede Regional de Occidente
Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Centro de Orientación Vocacional Ocupacional
Centro de Evaluación Académica
Oficina de Registro e Información
La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 27 de noviembre de 2024.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-12957-2024

Autoriza la adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12957-2024 que aprueba la modificación parcial del plan de estudios de la carrera Bachillerato en la Enseñanza del Castellano y Literatura, código 600110, número de plan 3, Sede Regional de Occidente.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch), g) y l), 50 incisos a), b), ch) y k), 108, 109 incisos c), ch), e), f) y g), 197, 198 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el artículo 7 de la sesión n.º 4112 del Consejo Universitario, dispone,

RESULTANDO:

1. Mediante la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13216-2024 del 25 de noviembre del 2024, la Vicerrectoría de Docencia aprobó la modificación parcial y rediseño del plan de estudios del Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria, código 600117, número de plan 02; cambio de nombre a Bachillerato en Educación Primaria, asignación de código 600133 y creación del plan número 01, Sede Regional de Occidente, con rige a partir del I ciclo 2025.
2. Como resultado de la modificación parcial y rediseño del plan de estudios del Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria, código 600117, número de plan 02; cambio de nombre a Bachillerato en Educación Primaria, asignación de código 600133 y creación del plan número 01, fue necesario incorporar un requisito alternativo al curso ED-0038 INVESTIGACIÓN EDUCATIVA.
3. El Centro de Evaluación Académica, mediante el oficio CEA-2471-2024 del 21 de noviembre de 2024, remitió a la Vicerrectoría de Docencia el Informe Curricular CEA-28-2024 que contiene el análisis de las adiciones por realizar.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, rediseños y modificaciones curriculares a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de adición al plan de estudios de la carrera Bachillerato en la Enseñanza del Castellano y Literatura, código 600110, número de plan 3, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y

actualidad y satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la Adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12957-2024, correspondiente al plan de estudios de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza del Castellano y Literatura, código 600110, número de plan 3, conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-28-2024(*)**, a partir del **I ciclo 2025**.
2. Aprobar la estructura curricular de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza del Castellano y Literatura, código 600110, número de plan 3, conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-28-2024**.
3. Solicitar a la Sede Regional de Occidente la atención de las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular y velar porque se cumpla el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, de conformidad con el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.
4. La adición no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia.

NOTIFÍQUESE:

Sede Regional de Occidente
Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Centro de Orientación Vocacional Ocupacional
Centro de Evaluación Académica
Oficina de Registro e Información
La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 27 de noviembre de 2024.

MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13154-2024

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 4 incisos a), b) y g), 49 inciso ch), 180, 184 y 190 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*; dispone:

RESULTANDO:

- I. Por medio de la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13154-2024, la Vicerrectoría de Docencia emitió las

Normas y Procedimientos de traslado o ingreso simultáneo a otra carrera: Disposiciones para estudiantes de pregrado y grado que participan en el concurso por las modalidades de Nota de Admisión, Rendimiento Académico y Excelencia Académica, para el año 2025.

- II. Por medio del oficio SO-D-2431-2024, la Sede Regional de Occidente solicitó a la Vicerrectoría de Docencia ampliar la capacidad máxima de admisión del Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música (320246), hasta un total de catorce cupos para el traslado o ingreso simultáneo a dicha carrera.

CONSIDERANDO:

- I. De conformidad con el artículo 190 del *Estatuto Orgánico*, la Vicerrectoría de Docencia es la instancia universitaria competente para aprobar la política de admisión de la Universidad de Costa Rica; bajo lo cual, se establecen las términos y condiciones generales sobre los cuales se ejecutan los procesos de ingreso y concurso a carrera.
- II. El artículo 157 de la *Ley general de la Administración Pública* establece: “En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos”.

POR TANTO:

De conformidad con las consideraciones expuestas a lo largo de la presente, la Vicerrectoría de Docencia resuelve,

1. En el Anexo 2 de la de la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13154-2024, donde se indica la capacidad máxima de admisión de la Sede Regional de Occidente, léase correctamente:

Código de carrera	Unidad Académica	Capacidad máxima Nota de admisión	Capacidad máxima Excelencia Académica	Capacidad máxima Rendimiento Académico
Sedes Regionales				
Sede Regional de Occidente				
Recinto de San Ramón – Código 21				
320246*	Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza de la Música (Salida lateral de Profesorado) (VD-12329-2022) –Únicamente desconcentrado el Bachillerato–	7	4	3

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 4 de diciembre de 2024.

Dra. María Laura Arias Echandi
Vicerrectora de Docencia

(*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia.

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-1826-2024

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **26 de noviembre de 2024**.

En este proceso se eligió al M.Sc. Roger Eduardo Molina Coto para ejercer el puesto de la Subdirección de la Escuela de Zootecnia, por el periodo comprendido **del 3 de diciembre de 2024 al 2 de diciembre de 2026**.

TEU-1829-2024

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **27 de noviembre de 2024**.

En este proceso se eligió a la Dr. Francisco Javier Robles Rivera para ejercer el puesto de la Subdirección del Instituto de Investigaciones Sociales, por el periodo comprendido **del 16 de febrero de 2025 al 15 de febrero de 2027**.

TEU-1835-2024

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **27 de noviembre de 2024**.

En este proceso se eligió a la Dra. Cindy Fernández García, para ejercer el puesto de la Dirección de la Escuela de Biología, por el periodo comprendido **del 24 de marzo de 2024 al 23 de marzo de 2029**.

TEU-1838-2024

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **27 de noviembre de 2024**.

En este proceso se eligió a la Dr. Mauricio Ruíz López para ejercer el puesto de la Dirección de la Escuela de Sociología, por el periodo comprendido **del 1.º de febrero de 2025 al 31 de enero de 2029**.

TEU-1842-2024

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **27 de noviembre de 2024**.

En este proceso se eligió a la Máster Mónica Aguilar Bonilla para ejercer el puesto de la Dirección del Centro de Investigaciones Antropológicas, por el periodo comprendido **del 28 de diciembre de 2024 al 27 de diciembre de 2028**.

TEU-1843-2024

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **27 de noviembre de 2024**.

En este proceso se eligió a la Dr. Jimmy Washburn Calvo para ejercer el puesto de la Vicedecanatura de la Facultad de Letras, por el periodo comprendido **del 15 de diciembre de 2024 al 14 de diciembre de 2026**.

TEU-1848-2024

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **27 de noviembre de 2024**.

En este proceso se eligió al Dr. Mario Zúñiga Núñez para ejercer el puesto de la Subdirección del Centro de Investigaciones Antropológicas, por el periodo comprendido **del 02 de febrero de 2025 al 1.º de febrero de 2027**.

TEU-1852-2024

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **28 de noviembre de 2024**.

En este proceso se eligió al Dra. Eugenia Corrales Aguilar para ejercer el puesto de la Dirección del Centro de Investigaciones en Enfermedades Tropicales, por el periodo comprendido **del 04 de diciembre de 2024 al 03 de diciembre de 2028**.

TEU-1862-2024

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **27 de noviembre de 2024**.

En este proceso se eligió al Dr. Yanira Xirinachs Salazar para ejercer el puesto de la Vicedecanatura de la Facultad de Ciencias Económicas, por el periodo comprendido **del 17 de diciembre de 2024 al 16 de diciembre de 2026**.

Licda. Ma. Auxiliadora Rojas Betancourth
Presidenta

TEU-1867-2024

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **4 de diciembre de 2024**.

En este proceso se eligió al Dr. Ronald Aguilar Álvarez para ejercer el puesto de la Subdirección de la Escuela de Ingeniería de Biosistemas, por el periodo comprendido **del 10 de diciembre de 2024 al 9 de diciembre de 2026**.

M.Sc. Juan José Mora Román
Presidente a.i.

Nota del editor: *Los documentos publicados en La Gaceta Universitaria y sus Alcances son copia fiel del original recibido en el Consejo Universitario.*

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.